



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE ENERO DE 2026

No. 1773

Í N D I C E O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección de Formación y de la Dirección de Investigación y Documentación y se señalan los días inhábiles y de suspensión de plazos y términos, en los asuntos que se tramitan ante sus Unidades Administrativas

4

A L C A L D Í A S

Alcaldía Azcapotzalco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias, pueblos y barrios de la demarcación territorial, con motivo de la celebración de los festejos tradicionales, durante las fechas que se indican

6

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo fuerza GAM por socavón en unidad habitacional” para el ejercicio fiscal 2026
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Fuerza GAM en Lindavista Vallejo” apoyo emergente para los habitantes del edificio 21, de la unidad habitacional Lindavista Vallejo, para el ejercicio fiscal 2026
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo emergente por hundimientos en la colonia Juan González Romero, GAM late con fuerza”, para el ejercicio fiscal 2026

9

17

25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Operación abrigo” 32
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches” 42
- ◆ Nota aclaratoria diversa, relacionada con el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Cuidar y ser cuidada(o) para el bienestar 2025”, publicado el día 13 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1547 67

Alcaldía Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada Entrega de juguetes a niñas y niños habitantes en la Alcaldía, en el festejo del “Día de los reyes magos” para el ejercicio fiscal 2026 69
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Atención en la unidad de salud y post Covid 19” para el ejercicio fiscal 2026 88
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominada “Bienestar para la alimentación y atención para los residentes de la “casa hogar y centro de día Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2026 104
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Bienestar para la alimentación y atención de la infancia inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2026 131
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas en Venustiano Carranza”, para el ejercicio fiscal 2026 158
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Bienestar para la atención y alimentación a personas en situación de calle en el Centro de Servicio Social”, para el ejercicio fiscal 2026 193
- ◆ **Aviso** 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX y XXII, 13, 31 fracciones I, II y III; 32 fracciones I, II y III; 48, 49, 51, 52 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60 fracciones I, II y III; 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1514 Bis fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 13 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1547 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social denominado “Cuidar y ser cuidada(o) para el bienestar 2025”.

Posteriormente con fecha 11 de abril de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 1587, la Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Cuidar y ser cuidada(o) para el bienestar 2025”, publicado el 13 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial, número 1547, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DIVERSA, RELACIONADA CON EL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CUIDAR Y SER CUIDADA(O) PARA EL BIENESTAR 2025”, PUBLICADO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1547

Página 401. Numeral 10.1.7. segundo párrafo:

DICE:

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todas las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

Comité Técnico de Revisión y Asignación de Recursos (CTRAR).

El programa 2025, estará regulado por el Comité Técnico de Revisión y Asignación de Recursos (CTRAR), conformado por Vocales, y una Secretaría Técnica y Presidencia del Comité. Integrándose de la siguiente manera:

- Titular de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité, además de invitados.

DEBE DECIR:

Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todas las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de las 9:00 a la 14:00 horas y en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**